

2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 5707/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.  
DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DECRETO PARA READECUAR EL REGISTRO DE  
ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

**DICTAMEN ALG N°**

**145/23**

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:**

Vienen las presentes actuaciones, a fin de que este Órgano Asesor emita dictamen respecto del proyecto de decreto obrante a fojas 64/68, por el cual se propicia readecuar el Registro de Entidades de Bien Público a fin de adaptarlo a la nueva normativa nacional y provincial, y, en consecuencia, derogar el anterior Decreto N° 132/07.

El proyecto comienza conceptualizando a las Entidades de Bien Público, circunscribiendo su definición a las personas jurídicas de carácter privado sin fines de lucro, y estableciendo las organizaciones que se encuentran excluidas (Art. 1º). Luego enuncia las atribuciones de la Subdirección General de Fiscalización y Registro de Entidades de Bien Público, que a partir del Decreto N° 21/19 funciona bajo la órbita de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (Art. 2º).

Más adelante, detalla los requisitos exigidos para la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público, así como también la documentación que deberán presentar las personas jurídicas privadas para mantener actualizado el legajo (Art. 4º, 5º, 7º y 8º). También, regula las causales de suspensión o cancelación de la matrícula de las entidades en cuestión (Art. 9º).

El proyecto de acto administrativo contiene una adecuada motivación en sus distintos considerandos, no



2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

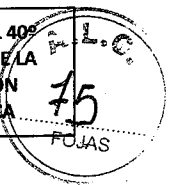


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°: 5707/2020**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.  
DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

**EXTRACTO:** S/PROYECTO DE DECRETO PARA READECUAR EL REGISTRO DE  
ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

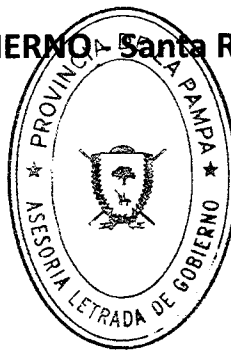
**DICTAMEN ALG N° 145/23**

teniendo este Órgano Asesor observaciones sustanciales que señalar. No obstante, desde un aspecto puramente formal se realizan algunas sugerencias.

Así, se sugiere unificar el inciso b) y h) del artículo 3° en tanto ambos hacen referencia al asesoramiento legal a las entidades brindado por la Subdirección. De igual manera, el inciso l) del artículo 3° resulta reiteratorio de lo dispuesto por el artículo 9° inciso b).

Por lo expuesto, previo control sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, gramática, ortografía, etc.), y considerada la observación apuntada anteriormente, el Proyecto de Decreto se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 12 JUN 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa